



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 05001 31 10 010 2020 - 00342 00

En atención a los memoriales que anteceden, esto es, a la solicitud de terminación del proceso o del desistimiento de la misma, se **REQUIERE** a la apoderada, para que de conformidad al numeral 3° del art. 43 del C. Gral. P, **ADECUE** la anterior según la normativa procesal (artículo 42 ibidem) ya que lo solicitado no es pertinente, de una lado, por la viabilidad de la sucesión procesal, y de otro lado, por no tener potestad expresa para desistir (art.314, 315, y 77 ibidem).

NOTIFÍQUESE,

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

J u e z

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).

m.c

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No.____fijados hoy_____en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

La secretaria